

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTING

Conste por el presente documento el Contrato para la Prestación de Servicios de Hosting (en adelante, EL CONTRATO) que celebran de una parte TELMEX PERÚ S.A., identificada con RUC N° 20264695385, con domicilio en Av. José Larco N° 1301, Torre Parque Mar, Miraflores, (en adelante, LA EMPRESA), y de la otra parte EL CLIENTE cuyos datos se consignan en la cláusula I de EL CONTRATO.

Declara LA EMPRESA y EL CLIENTE (en caso de ser persona jurídica):

- a. Que se reconocen como personas jurídicas constituidas legalmente, y que cuentan con la capacidad financiera y administrativa, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse frente a terceros.
- b. Que sus respectivos apoderados legales cuentan con las facultades suficientes para obligar a su poderdante, por lo que la firma de los apoderados legales de las partes significarán la plena aceptación de los términos y condiciones de EL CONTRATO.

Declara EL CLIENTE (en caso de ser una persona natural):

- a. Que cuenta con la capacidad suficiente para obligarse bajo los términos de EL CONTRATO.
- b. Que su firma en el presente documento significará la plena aceptación de los términos y condiciones de EL CONTRATO

I. DATOS DEL CLIENTE

Razón Social / Nombre y Apellidos:			
RUC / DNI/CE/PASAPORTE:			
Nombre Comercial:			
Dirección:			
S. Coolon.			

Representante legal:
DNI / C.E. / Otro:
Teléfono:
Representante legal:
DNI / C.E. / Otro:
Teléfono:
Dirección Domiciliaria y Electrónica de Facturación:
Dirección de Instalación:

II. OBJETO DEL CONTRATO

Por EL CONTRATO, LA EMPRESA se obliga a brindar a EL CLIENTE el servicio de Hosting (en adelante, EL SERVICIO) de acuerdo a las condiciones establecidas en EL CONTRATO y bajo la descripción y características señaladas en el Anexo 1 (Anexo Comercial), el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante de EL CONTRATO . En consecuencia, por EL CONTRATO LA EMPRESA se obliga a dar a EL CLIENTE el servicio de hosting o almacenaje dentro de sus servidores, de la información de propiedad de EL CLIENTE y que éste entregue con ese fin y dentro de las posibilidades técnicas de almacenamiento con que cuente LA EMPRESA. A este efecto, previo a la suscripción de EL CONTRATO. EL CLIENTE deberá entregar a LA EMPRESA, para su evaluación, la información que desea alojar en formato HTML vía medio magnético (e-mail, FTP, Diskettes, Bernoullis o Zips).

III. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

3.1 EL CLIENTE garantiza tener la facultad de almacenar, divulgar o publicar la información que

él posea a cualquier título, así como de no hallarse sujeto a ninguna obligación o restricción que pueda ser incompatible con la divulgación de tal información o que implique la afectación de derecho de tercero. Asimismo, afirma que el acceso y conocimiento de terceros de esta información no viola ninguna patente, secreto industrial, derecho de autor ni cualquier otro derecho de propiedad patentable por un tercero.

3.2 EL CLIENTE declara conocer íntegramente las implicaciones de la utilización de Internet. En razón de lo expuesto, libera y exime expresamente a LA EMPRESA de toda responsabilidad directa o indirecta, presente o futura que pudiere ocurrir a causa o consecuencia de infracciones a la ley de propiedad intelectual e industrial, como a los tratados, acuerdos o convenciones internacionales sobre propiedad intelectual que el Perú haya suscrito y reconocido como ley de la República, y en general cualquier afectación a derecho de tercero. La exención de responsabilidad comprende cualquier acción u omisión de terceros.

3.3 EL CLIENTE es responsable de la actualización, manipulación y modificación de la información alojada en los servidores de LA EMPRESA. Para este efecto, a la firma de EL CONTRATO, LA EMPRESA entrega a EL CLIENTE una cuenta FTP con contraseña para acceso remoto. El uso y la seguridad de esta contraseña serán de entera responsabilidad de EL CLIENTE.

3.4 Consideran las normas, convenios y estándares internacionales con relación al uso de Internet que el envío de correo malicioso, amenazante, calumnioso, difamante, injurioso, insultante y/o similares y/o que vaya contra el orden público o las buenas costumbres y de correo electrónico no solicitado (SPAMMING), es una práctica rechazada y sujeta a sanciones. A efectos de dar cumplimiento a dichas normas, convenios y estándares internacionales aplicables al uso de Internet, en el supuesto que LA EMPRESA verifique que EL CLIENTE está llevando a cabo dichas prácticas o que sea advertido, amonestado o sancionado por alguna empresa o ISP nacional y/o extranjero debido al envío del tipo de correos anteriormente señalados por parte de EL CLIENTE, LA EMPRESA queda facultado a aplicar las restricciones que estime convenientes, o alternativamente y a su solo juicio, resolver EL CONTRATO bastando para ello una comunicación simple, surtiendo sus efectos desde el momento de su notificación, de conformidad a lo señalado en los artículos 51° y 56° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL (en adelante, "las Condiciones de Uso") y sus modificatorias. Lo anterior no enerva, el derecho de LA EMPRESA de interponer las acciones legales que correspondan por los daños y perjuicios que hubieren a lugar.

3.5 EL CLIENTE declara conocer que el secreto de las telecomunicaciones se encuentra protegido por la Constitución Política del Perú; el Código Penal; el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y

el Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones. En consecuencia, sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar, vender o facilitar el acceso a terceros directa o indirectamente la información personal relativa a los usuarios, abonados y/o clientes de los servicios prestados por las empresas de telecomunicaciones.

3.6 EL CLIENTE responderá también por todo acto de

3.6 EL CLIENTE respondera también por todo acto de tercero vinculado de cualquier forma a él, que emplee para el incumplimiento de la presente Cláusula y en general de EL CONTRATO. En consecuencia, cualquier trasgresión a lo dispuesto en esta Cláusula por EL CLIENTE o por los terceros indicados, será atribuida a EL CLIENTE.

3.7 EL SERVICIO se encuentra sujeto a las políticas comerciales vigentes de LA EMPRESA. EL CLIENTE podrá solicitar a LA EMPRESA la modificación de los términos o condiciones de EL SERVICIO. Dichos cambios estarán sujetos a las políticas comerciales de LA EMPRESA, así como al pago que corresponda. En el caso de modificaciones que involucren desplazamientos de personal de LA EMPRESA, se adicionará el valor asignado al Proyecto Especial.

3.8 Para los efectos de que trata la cláusula anterior, EL CLIENTE y LA EMPRESA convienen en utilizar mecanismos de contratación, tales como fax, correo electrónico, y en general, soportes informáticos o electrónicos, o cualquier documento escrito, asumiendo sus representantes, responsabilidad personal frente a LA EMPRESA por los actos que realicen.

Asimismo, las partes convienen que LAEMPRESApodrá remitir a EL CLIENTE correos electrónicos comerciales relacionados con la prestación de los servicios que ofrece LA EMPRESA.

IV. DERECHOS DE LA EMPRESA

4.1 LA EMPRESA se reserva el derecho de rechazar e interrumpir cualquiera de los servicios materia de EL CONTRATO o sus eventuales anexos, sin expresión de causa, no generándose derecho de indemnización alguno o lucro cesante para EL CLIENTE.

4.2 La información alojada en la web site de EL CLIENTE será de su única, total y exclusiva responsabilidad. En este sentido, LA EMPRESA no se encuentra obligado a fiscalizar el contenido y/o uso de dicha información.

4.3 El CLIENTE reconoce que la propiedad de los bienes utilizados en la prestación de EL SERVICIO pertenece a LA EMPRESA.

V. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA deberá proveer mecanismos de seguridad necesarios para que ningún tercero, sin el previo consentimiento de EL CLIENTE, tenga acceso



para modificar el contenido y/o la programación de los recursos de información almacenados por EL CLIENTE en los servidores de LA EMPRESA. En todo caso, LA EMPRESA no tendrá responsabilidad alguna ante el evento de cualquier menoscabo, daño u otro deterioro que sufra la información por la acción de hackers, piratas informáticos o cualquier interrupción, suspensión o desperfecto de la propia red de Internet.

VI. PAGO DEL SERVICIO

6.1 El precio total de instalación de los servicios contratados será el establecido en el Anexo 1 de EL CONTRATO. Los precios contenidos en el Anexo 1 no incluyen el IGV. Si se produce una variación en la tasa del IGV el precio se reajustará automáticamente, conforme a la normativa que resulte aplicable. El CLIENTE, a través del EL CONTRATO, se obliga al pago de las tarifas vigentes y/o señaladas en el referido Anexo 1. Asimismo, EL CLIENTE se compromete al pago de los costos variables extras en los que incurra, de acuerdo al tarifario vigente al momento de su consumo y a los reportes emitidos por los sistemas de control de LA EMPRESA. LA EMPRESA emitirá la factura de acuerdo a los ciclos de facturación que correspondan, remitiendo la misma a la dirección domiciliaria o electrónica, indicada en la introducción de EL CONTRATO. La remisión de la factura a la dirección domiciliaria o electrónica del CLIENTE, será determinada de forma alternativa por LA EMPRESA, respecto a lo cual EL CLIENTE manifiesta expresamente su aceptación y conformidad.

En caso de retraso en el pago, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios máximos permitidos por las Condiciones de Uso. Lo anterior no obsta al derecho que le asistirá a LA EMPRESA para exigir el cumplimiento forzado o resolución, en cuyo caso siempre existirá el derecho de cobrar las rentas atrasadas y aquéllas que falten para el término del periodo contratado.

6.2 En aplicación de lo dispuesto por el artículo 51 de las Condiciones de Uso, LA EMPRESA podrá suspender EL SERVICIO, en caso que cumplida la fecha de vencimiento del plazo establecido para su pago, no haya pagado la factura del mes correspondiente sin requerirse notificación previa alguna a EL CLIENTE. El costo de la reposición de EL SERVICIO será de cargo de EL CLIENTE, de acuerdo a la tarifa que, en dicha oportunidad, resulte aplicable.

6.3 El corte y baja de EL SERVICIO, así como su reactivación, se regirán por lo dispuesto en las Condiciones de Uso y sus normas modificatorias.

6.4 En caso que EL CLIENTE haya realizado su pago a través de transferencia bancaria, EL CLIENTE se obliga a enviar un correo a la dirección electrónica que para tal

efecto le será comunicada por LA EMPRESA, a través del cual notificará a LA EMPRESA qué factura ha sido pagada por dicho medio.

6.5 De conformidad con el artículo 1288° del Código Civil, LA EMPRESA podrá compensar automáticamente las obligaciones que EL CLIENTE mantenga pendiente de pago con aquellas que LA EMPRESA le adeude por cualquier concepto, previo comunicado por escrito a EL CLIENTE. Los pagos podrán efectuarse en Nuevos Soles o al tipo de cambio de venta de acuerdo a la publicación efectuada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago.

6.6 EL CLIENTE autoriza expresamente a LAEMPRESA para que ésta lleve a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos, así como las reparaciones que considere necesarias realizar a la infraestructura que LA EMPRESA utiliza para prestar EL SERVICIO, con la finalidad de mantener éste en óptimas condiciones de funcionamiento. Se entiende por labores de reparación a las actividades que se originen por un uso inadecuado imputable a EL CLIENTE o a terceros que éste autorice y/o que se encuentren fuera de las condiciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo establecidas por LA EMPRESA.

La retribución por las labores de mantenimiento se encuentra incluida en las rentas mensuales contempladas en el Anexo 1. Las labores de reparación serán retribuidas por EL CLIENTE. El monto de la retribución será determinado por LA EMPRESA e incluirá el costo de los repuestos o materiales que sea necesario sustituir. LA EMPRESA facturará la retribución de EL SERVICIO de reparación una vez prestado el mismo.

VII. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

- 7.1 LA EMPRESA no asume responsabilidad por los siguientes hechos o situaciones:
- (a) Por el contenido, información, aseveraciones o cualquier texto o similar descritos en el Web Site, así como imágenes y, en general, toda representación visual y/o sonora, contenidas en el mismo.
- (b) Por eventuales perjuicios ya sean morales o económicos que les sean atribuibles a EL CLIENTE o terceros aludidos directa o indirectamente en el Web Site.
- (c) En general, por pérdida parcial o total, deterioro o mal uso que se pueda dar a la información que es entregada y almacenada en ejecución de EL CONTRATO.
- 7.2 EL CLIENTE es el único responsable por la creación, actualización del contenido y mantenimiento de los contenidos albergados en el Web Site. LA EMPRESA no proporcionará apoyo para el uso de las herramientas de autoría de los contenidos ni ningún otro tipo de

apoyo relacionado con el contenido del Web Site de EL del plazo forzoso pactado, o en caso LA EMPRESA CLIENTE. lo resuelva por causa imputable a EL CLIENTE, este

7.3 EL CLIENTE renuncia a ejercer acción legal alguna contra LA EMPRESA, si es que ocurriera cualquier circunstancia detallada en la presente Cláusula.

7.4 Si LA EMPRESA resultase sancionada por cualquier autoridad como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de EL CLIENTE, el pago de las multas y/o sanciones aplicables, serán de cargo exclusivo de EL CLIENTE; asimismo, EL CLIENTE asumirá o sufragará la defensa en cualquier proceso judicial y/o reclamación en la vía administrativa relacionada a las multas y/o sanciones.

7.5 Dado que LA EMPRESA no proveerá a EL CLIENTE de servicios para los usuarios finales del Web Site de EL CLIENTE, éste tendrá toda la responsabilidad para la satisfacción de las órdenes de compra y entrega de productos y servicios comprados a través de sus Web Sites; así como, respecto al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que hubiere convenido a través de dicho Web Site.

7.6 EL CLIENTE, tendrá toda la responsabilidad sobre cualquier actividad de cobranza relacionada con la falta de pago de algún comprador y del cumplimiento con las leyes que resulten aplicables, en particular las relativas a la protección al consumidor, publicidad y telecomunicaciones, incluidas las tributarias, en cualquier jurisdicción relacionada con dicha venta.

7.7 En la eventualidad que cualquier virus informático o elemento destructivo se encuentre o sea enviado con algún contenido, EL CLIENTE hará todos sus esfuerzos para eliminarlo inmediatamente. EL CLIENTE notificará a LA EMPRESA de la existencia de tal virus informático o elemento destructivo de manera inmediata después de su descubrimiento y LA EMPRESA tendrá el derecho de tomar los pasos que considere apropiados para la eliminación de éstos. Los costos que LA EMPRESA incurra debido a las acciones que tuviera que adoptar con la finalidad de corregir tal situación serán cubiertos por EL CLIENTE.

7.8 En ningún supuesto LA EMPRESA asumirá responsabilidad por lucro cesante.

VIII. VIGENCIA DE EL CONTRATO

8.1 EL CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

8.2. EL CONTRATO se sujetará al plazo establecido en el Anexo 1. Si EL CLIENTE durante el período de vigencia de EL CONTRATO quisiera añadir otros servicios, los nuevos servicios contratados se sujetarán a las condiciones y plazos de EL CONTRATO, sin perjuicio de la renta adicional que deba pagar EL CLIENTE por el o los nuevos servicios contratados. En caso que EL CLIENTE ponga término a EL CONTRATO antes

del plazo forzoso pactado, o en caso LA EMPRESA lo resuelva por causa imputable a EL CLIENTE, éste deberá pagar a LA EMPRESA a título de indemnización de daños y perjuicios, el total del saldo que se encuentre pendiente de pagar entre la fecha de término anticipado y la fecha de término pactada.

IX. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información intercambiada entre las partes bajo este acuerdo o durante las negociaciones precedentes a este acuerdo y/o relacionada a los términos y condiciones de este acuerdo o cualquier actividad contemplada por este acuerdo es considerada por las partes como información confidencial, por lo que ninguna de las partes podrá difundirla ni proporcionarla a cualquier persona para cualquier propósito.

IX. RESOLUCION

10.1 EL CONTRATO podrá ser resuelto por LA EMPRESA conforme a lo previsto por el artículo 1430° del Código Civil cuando:

a. Si transcurridos veinte (20) días calendario de suspendido ELSERVICIO porfalta de pago, ELCLIENTE no cancela la totalidad de la deuda pendiente.

b. Si EL CLIENTE utiliza EL SERVICIO contraviniendo las normas del sector de las telecomunicaciones.

En los supuestos establecidos en el literal b precedente, adicionalmente a la facultad de dar por resuelto EL CONTRATO, LA EMPRESA podrá negarse a contratar con EL CLIENTE en el futuro.

La resolución de EL CONTRATO operará a partir del día útil siguiente de recibida, por EL CLIENTE, una carta de LA EMPRESA comunicando su intención de poner término a EL CONTRATO, sin perjuicio del derecho de LA EMPRESA a cobrar la deuda que pudiese estar pendiente de pago por EL SERVICIO, a exigir la restitución del/los Equipo/s y a ejercer las demás acciones a que se encuentre facultada.

10.2 Asimismo, LA EMPRESA podrá resolver EL CONTRATO por cualquier incumplimiento distinto a los previstos en el numeral 10.1 precedente, conforme a lo establecido por el artículo 1429° del Código Civil.

XI. MORA AUTOMÁTICA E INTERESES

Ante el cumplimiento parcial, tardío, defectuoso o ante el incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones de EL CLIENTE, esté se constituirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación y/o notificación previa alguna.

XII. INFORMACIÓN CREDITICIA

LA EMPRESA se encuentra facultado a proporcionar la información respecto a la deuda, nivel de morosidad y condición crediticia (morosidad y cualquier otra



información) de EL CLIENTE a empresas de información crediticia, centrales de riesgo y/o base de usuarios, sin responsabilidad alguna para LA EMPRESA por el uso que de dicha información realicen las referidas empresas.

XIII. DOMICILIOS

Cualquier cambio de domicilio sólo será válido si previamente es comunicado a la otra parte con por lo menos treinta (30) días calendarios de anticipación, debiendo estar ubicado el nuevo domicilio en la provincia de Lima o Callao.

XIV: LEGISLACION Y COMPETENCIA

14.1 Se aplican a EL SERVICIO las normas imperativas contenidas en las Condiciones de Uso y sus modificatorias y lo pactado en las cláusulas anteriores. En todo lo no previsto expresamente, se aplicarán supletoriamente las Condiciones de Uso y las disposiciones del Código Civil.

14.2 LA EMPRESA y EL CLIENTE acuerdan que toda controversia entre las partes originada por la prestación de EL SERVICIO, y que sea de competencia del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTEL, será sometida al Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU) del OSIPTEL.

Asimismo, dada la naturaleza comercial de las relaciones contenidas en EL CONTRATO y siempre que la controversia se origine por asuntos que no sean de competencia exclusiva de OSIPTEL, LA EMPRESA y EL CLIENTE acuerdan que toda controversia derivada de dichas relaciones comerciales será sometida a la competencia exclusiva de los Juzgados de la Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Lima. En los casos en que por la cuantía de la controversia, debe ser sometida a un Juez de Paz que dirima el conflicto, las partes acuerdan que será competente, el Juez de Paz Letrado de Miraflores.

XV. DISPOSICIÓN FINAL

15.1 EL CLIENTE declara expresamente y deja constancia que a la firma de EL CONTRATO, ha sido debidamente informado de la existencia y contenido de las Condiciones de Uso aprobadas por OSIPTEL, las mismas que han sido puestas a su disposición por parte de LA EMPRESA.

15.2 EL CLIENTE manifiesta su consentimiento para que, durante la vigencia de EL CONTRATO, LA EMPRESA pueda llamar, enviar mensajes de texto y/o correos electrónicos, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier

bien y/o servicio comercializado por LA EMPRESA o sus empresas afiliadas. En tal sentido, EL CLIENTE declara y reconoce que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y, bajo ningún supuesto podrá ser considerada SPAM o información comercial no solicitada en los términos a que se refiere la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL CLIENTE declara y reconoce que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haga en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el marco de Ley de Protección al Consumidor, conforme TUO aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009.PCM, el Código de Consumo y cualquier otra norma de contenido análogo o que las modifique o sustituya.

15.3 En caso de discrepancia entre lo establecido en EL CONTRATO y sus anexos, primarán las estipulaciones contenidas en EL CONTRATO.

Firmado por duplicado por ambas partes a los ______días del mes de ______de 20____en señal de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, así como con la veracidad de la información proporcionada.

lombre de l° del Pro	el Asesor:yecto:	
	CLARO	EL CLIENTE
Firma:		Firma: D.N.I. / C.E.
Nombre:	Mariano Orihuela Medrano	Nombre:
Cargo:	Director Comercial - Mercados Especiales	

La marca Claro es utilizada por Telmex Perú S.A. con autorización de su titular.